DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN PROFESOR NOVOA SANTOS SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Fundación Profesor Novoa Santos (en adelante FPNS) es la entidad responsable de la promoción, gestión y desarrollo de la investigación e innovación en las Áreas Sanitarias de A Coruña y Ferrol, y el órgano gestor único del Instituto de Investigación Biomédica de A Coruña (INIBIC) que está compuesto por los grupos de Investigación del Área de Gestión Integrada de A Coruña y de la Universidad A Coruña, con la finalidad de crear un marco de colaboración estable, que integre la investigación básica y clínica desarrollada en nuestro ámbito geográfico, posibilitando una transferencia a la sociedad más eficaz de los avances científicos obtenidos en el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades.

La FPNS tiene la condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en tanto que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyectos de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR. Asimismo, también es beneficiaria de financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE) y otros programas europeos como Horizonte Europa.

En este sentido, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el MRR se ajuste al derecho aplicable de la unión europea y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección, y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por otra parte, la aceptación de ayudas cofinanciadas por otros fondos europeos (FEDER, FSE, etc.) supone, por parte de los beneficiarios, una aceptación de la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión [artículo 125.4.c del Reglamento de disposiciones comunes (1303/2013UE)], así como transmitir un mensaje de tolerancia cero ante cualquier intento de fraude o irregularidad.

Asimismo, la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece como uno de los principios por los que se rige el de la integridad, siendo uno de sus objetivos el uso eficiente de los fondos mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a cubrir.

La FPNS quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los principios más estrictos de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

En este sentido, la FPNS ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude para poner en marcha acciones eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción, basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que aporte garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del PRTR y de otros programas europeos, estatales o autonómicos, está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de estas. En este sentido, si se desea poner en conocimiento de la institución hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con el desarrollo de proyectos con financiación procedente del PRTR o de cualquier otra fuente, se puede dirigir a la FPNS mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: antifraude.fpns@sergas.es. Se deberá indicar de forma detallada el expediente concreto o datos suficientes para su identificación, los importes, fechas de ejecución y los distintos indicios de fraude que se tengan. Dicha información será tratada bajo las directrices establecidas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Por otra parte, se ha establecido también un Código Ético y de Conducta, con el objetivo de recoger los principios éticos y buenas prácticas que deben de cumplirse por parte del personal propio de la entidad y aquel que gestione a través de la misma sus actividades científicas o docentes, ante cualquier procedimiento y actuación en el desarrollo de sus actividades.

En definitiva, la FPNS tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de los posible, los actos de fraude, incumplimientos de código ético y situaciones de conflicto de interés y corregir su impacto, en caso de producirse.

Dña. Patricia Rey Pérez
Directora de la FPNS